



**mideplan**  
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

# Programa para el mejoramiento de la capacidad de gestión municipal en la atención de la red vial cantonal

Secretaría Técnica Ejecutiva del  
Proceso de Transferencias de  
Competencias y Recursos

Área de Modernización del  
Estado

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica  
Secretaría Técnica Ejecutiva del Proceso de Transferencias de Competencias y  
Recursos

-STEPT-

Área de Modernización del Estado

## **Programa para el mejoramiento de la capacidad de gestión municipal en la atención de la red vial cantonal**

Diciembre, 2018.

Tel: (506) 2202-8400.

Web: [www.mideplan.go.cr](http://www.mideplan.go.cr) / [stept@mideplan.go.cr](mailto:stept@mideplan.go.cr)

Dirección: Edificio Adriático, del Grupo Q 200 metros al norte, Barrio Dent, San  
Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.

Apdo. 10127-1000 San José, Costa Rica.

*Elaborado por:*

- Bilvia Araya, STEPT, MIDEPLAN.
- Elenny Hernández, STEPT, MIDEPLAN.

*Revisión:*

- Yira Rodríguez, Asesora, Despacho Ministerial MIDEPLAN.
- Carlos von Marshall, Jefe Unidad de Prospectiva, MIDEPLAN.

*Revisión final y aprobación:*

- Luis Antonio Román, Gerente, Área Modernización del Estado, MIDEPLAN.

Con el apoyo de los funcionarios de las siguientes instituciones:

*Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.*

- Marcela Guerrero, Presidente Ejecutiva.
- María Lorena Alpízar, Jefe Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal.

*Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, UNED.*

- Javier Ureña, Director.
- Rosario Vilaboa, Encargada de capacitación.

*Ministerio de Obras Públicas y Transportes*

- Marvin Cordero, Jefe Dirección de Planeamiento y Programación.
- Johanna González, Dirección de Planeamiento y Programación.

*Unidad Ejecutora del Programa de la Red Vial Cantonal, PRVC-II, MOPT-BID*

- Edgar May, Coordinador Unidad Ejecutora PRVCII.
- Suleyka Aymerich, Directora Área de Coordinación y Participación, División de Obras Públicas.
- Elena Castro, Encargada del Proceso de Coordinación con las Municipalidades.
- Max Montero, Encargado del Proceso de Fortalecimiento Municipal.

*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.*

- Laura Fernández, Colaboradora Área Modernización del Estado.
- Silvia Calderón, Colaboradora Área Modernización del Estado.

*Unión Nacional de los Gobiernos Locales*

- Karen Porras, Directora Ejecutiva.
- Jéssica Zeledón, Coordinadora Incidencia Política.
- Lilliana Sánchez, Planificadora.
- Jeffrey Núñez, Ingeniero Civil.

# CONTENIDO

<b>SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b> .....	<b>5</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>APARTADO I: CONSIDERACIONES PREVIAS</b> .....	<b>10</b>
1.1 RESPONSABILIDADES QUE POSEEN LAS MUNICIPALIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA RVC .....	10
1.2 DEFICIENCIAS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN DE LA RVC IDENTIFICADAS EN EL MARCO DEL ANÁLISIS DE DIFERENTES ESTUDIOS. ....	11
1.3 INSTITUCIONES COMPETENTES ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. ....	14
1.4 MARCO JURÍDICO QUE FUNDAMENTA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. ....	14
1.5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.....	15
1.6 PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROGRAMA.....	15
1.7 OBJETIVOS DEL PROGRAMA .....	16
1.7.1 <i>General</i> .....	16
1.7.2 <i>Específicos</i> .....	16
1.8 ALCANCE DEL PROGRAMA.....	16
<b>APARTADO II: MATRIZ DEL PROGRAMA</b> .....	<b>17</b>
2.1 MATRIZ PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA CAPACIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL: RED VIAL CANTONAL -DEFICIENCIAS Y ACCIONES DE MEJORA.....	17
<b>APARTADO III: ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA</b> .....	<b>23</b>
3.1 IMPLEMENTACIÓN .....	23
3.2 SEGUIMIENTO.....	23
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>24</b>

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>CFIA</b>	Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República.
<b>CONACAM</b>	Consejo Nacional de Capacitación Municipal.
<b>CPRCR</b>	Constitución Política de la República de Costa Rica.
<b>DGM/MOPT</b>	Dirección de Gestión Municipal, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
<b>FOMUDE</b>	Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización.
<b>FDPP/MOPT</b>	Funcionarios, Dirección de Planeamiento y Programación, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
<b>IFCMDL/UNED</b>	Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Universidad Nacional a Distancia.
<b>IFAM</b>	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.
<b>IUC</b>	Impuesto Único a los Combustibles.
<b>LANAMME</b>	Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales.
<b>MIDEPLAN</b>	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
<b>MOPT</b>	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
<b>PVQCD</b>	Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo.
<b>RVC</b>	Red Vial Cantonal.
<b>SIIM</b>	Sistema Integrado de Información Municipal.
<b>SPS/MOPT</b>	Secretaría de Planificación Sectorial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**STEPT/AME/MIDEPLAN** Secretaría Técnica Ejecutiva del Proceso de Transferencias, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

**UNGL** Unión Nacional de Gobiernos Locales.

**UEPRVC** Unidad Ejecutora del Programa de la Red Vial Cantonal MOPT-BID segunda etapa

## PRESENTACIÓN

Este documento tiene como fin exponer el Programa para el mejoramiento de la capacidad de gestión municipal en la atención de la red vial cantonal (**en adelante el Programa**), que el MIDEPLAN en cumplimiento de la Ley 8801 y su reglamento, ha formulado con la colaboración de autoridades y funcionarios de las siguientes instituciones: Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Unidad Ejecutora del Programa de la Red Vial Cantonal MOPT-BID, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia (IFCMDL/UNED); con el fin de generar e implementar un proceso coordinado con los órganos y entes competentes para el desarrollo de acciones de mejora dirigidas a atender deficiencias comunes y permanentes identificadas en el ejercicio de la gestión vial municipal.

El análisis documental realizado por la Secretaría Técnica Ejecutiva del Proceso de Transferencias de Competencias y Recursos, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (STEPT/AME/MIDEPLAN), identificó la existencia de variables frecuentes que sirvieron para establecer las áreas temáticas consideradas por el programa, a efecto de formular las respectivas acciones de mejora que las instancias correspondientes deberán implementar en apoyo al manejo eficiente y oportuno de los recursos trasladados -a las municipalidades-, potenciándose de esta manera acciones articuladas que apoyen la consecución de resultados traducidos en:

- Mejor Red Vial Cantonal.
- Satisfacción de demandas ciudadanas.
- Capacidades locales y municipales fortalecidas.
- Procesos públicos más transparentes, en donde la mejora continua es un condicionante para el éxito de los mismos.
- Ingreso público mejor redistribuido.
- Bienes y servicios públicos con mayor cobertura y calidad.
- Procesos de planeación, ejecución y control del gasto optimizados.
- Impulso del desarrollo económico de los territorios.

Para tales efectos, este documento se ha estructurado de la siguiente manera:

En el primer apartado se exponen las condiciones previas para la elaboración del programa de mejoramiento de la capacidad de gestión municipal en la atención de la red vial cantonal.

En el segundo apartado se expone de conformidad con los compromisos institucionales asumidos, la matriz del Programa.

Finalmente, en el tercer apartado se desarrolla la estrategia de implementación y seguimiento del Programa.

Esta iniciativa constituye un punto de partida mediante el cual se pretende brindar una oferta interinstitucional que sea una guía de apoyo a las municipalidades para alcanzar los niveles de excelencia que requiere el país, en materia de red vial cantonal.



## JUSTIFICACIÓN

La Contraloría General de la República, en febrero del 2018, mediante informe contenido en DFOE-DL-IF-00001-2018, presentó los resultados de la auditoría de carácter especial relativo a la gestión de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal, emitiendo con ello un llamado de atención, tanto a las instancias del Poder Ejecutivo involucradas en el proceso regulado mediante la Ley 8801, como a un conjunto de 10 municipalidades como instancias receptoras del mismo, sobre deficiencias que deben ser atendidas a efectos de generar resultados efectivos en el marco de la descentralización municipal, vía transferencia de competencias y recursos.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Órgano Contralor, este ministerio procedió con la elaboración del Programa, en coordinación con las instancias competentes en materia de fortalecimiento municipal, con el fin de desarrollar acciones de capacitación, asesoramiento y asistencia técnica, que coadyuven a que algunas municipalidades, superen deficiencias generales o particulares halladas en su capacidad de gestión para atender satisfactoriamente -en forma exclusiva y plena- la red vial cantonal; gestión que incluye, la correcta administración de la red y una óptima ejecución de los recursos destinados por el Estado en los términos señalados por la ley.

## APARTADO I

### Consideraciones previas

#### 1.1 Responsabilidades que poseen las municipalidades en la administración de la RVC

La Ley 8801 del 28 de abril del 2010 estableció los principios y las disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política, con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo, a los gobiernos locales y así contribuir al proceso de descentralización territorial del Estado costarricense.

En el marco del cuerpo normativo citado, se promulgó la Ley 9329 del 15 de octubre del 2015, que entró en vigencia el 1° de enero del 2016, con el objetivo de transferir a las municipalidades la atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal.

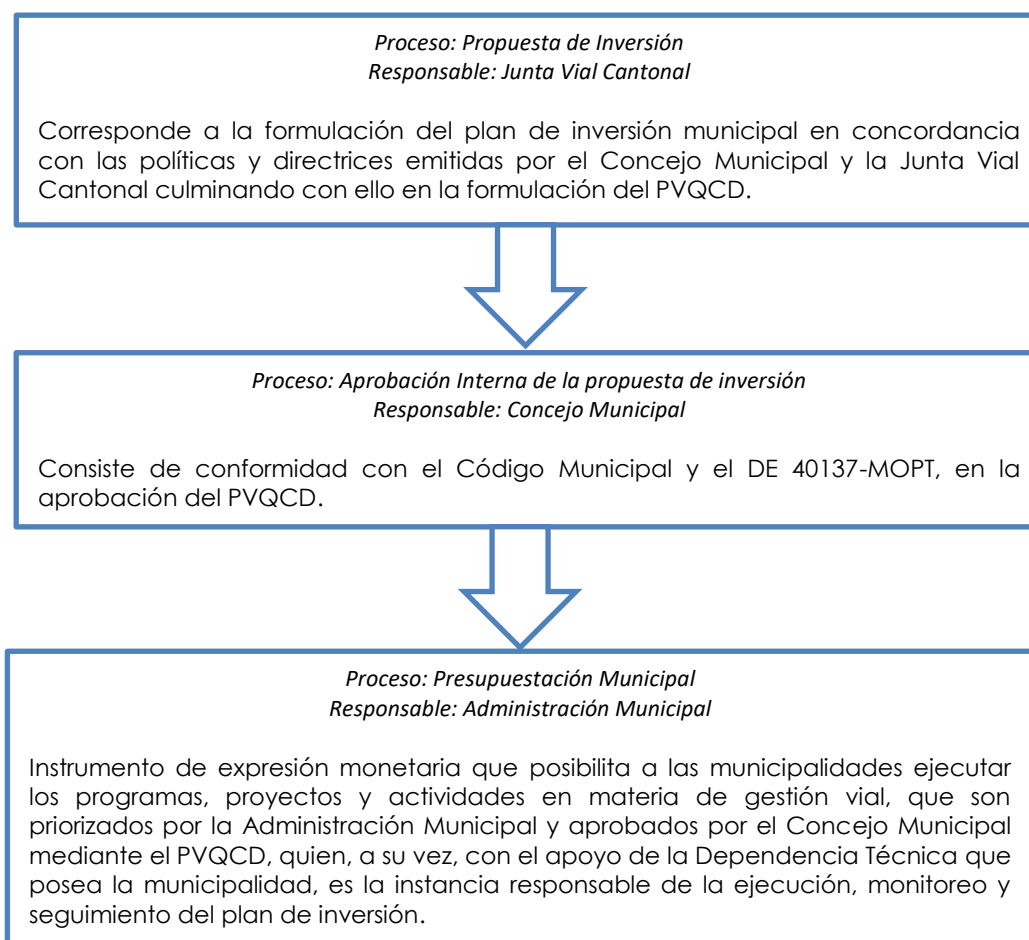
El numeral 2 de la citada ley, delimita la competencia sobre la RVC, estableciendo que esta, la ostentan en forma plena y exclusiva las municipalidades, a quienes les corresponderá “(...)planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio [...]”.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 40137-MOPT correspondiente a *funciones municipales para la gestión vial*, atribuye a las municipalidades una serie de responsabilidades, entre las que se destacan: “(...)elaborar y ejecutar los planes viales quinquenales de conservación y desarrollo, incorporar a los planes y presupuestos anuales municipales, los componentes de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo que correspondan para cada ejercicio económico, promover la modalidad participativa de ejecución de obra, realizar y actualizar el inventario de la red de calles y caminos del cantón, utilizar y mantener actualizado un Sistema de Gestión Vial Integrado o similar para la administración de la infraestructura vial cantonal entre otras”.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo 40138-MOPT, en el artículo 3, sobre *competencias para la administración y ejecución de los recursos*, señala que, corresponde a las municipalidades, conforme a su autonomía constitucional, la administración y ejecución de los recursos para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial. Para lo cual, deberán asumir de pleno derecho, la responsabilidad por la correcta ejecución de los recursos transferidos. Lo anterior contempla la necesidad de contar con el recurso humano técnico y profesional que ellas consideren adecuado, encargado del desarrollo de las competencias de gestión vial.

A modo de síntesis, el marco normativo contenido en los decretos ejecutivos citados, establece tres procesos que comprende la administración de los recursos del Fondo Vial Cantonal por parte de las municipalidades, necesarios para su ejecución, que se muestran y definen en el siguiente diagrama:

### Diagrama 1 Procesos y responsables en la administración local de los recursos del Fondo Vial



**Fuente:** MIDEPLAN/AME/STEPT con base en la información suministrada en los Decretos Ejecutivos 40137-MOPT y 40137-MOPT.

## 1.2 Deficiencias municipales en la gestión de la RVC identificadas en el marco del análisis de diferentes estudios

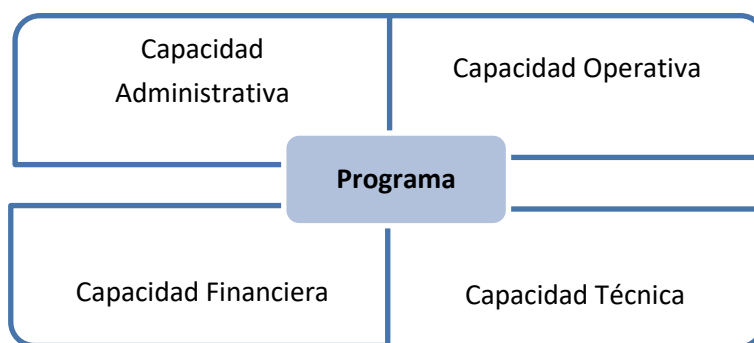
La identificación de deficiencias municipales halladas en la gestión de la RVC, se realizó mediante un análisis de fuentes secundarias de información generadas durante el período 2010-2017, que consisten en diagnósticos y estudios en materia de gestión municipal de la RVC, de diferente autoría, a saber:

- Estudio para formular e implementar el Diagnóstico Municipal para atender la RVC, Costa Rica, elaborado bajo la coordinación del MOPT, por la empresa consultora Consultores Viales Asociados S.A.
- Diagnóstico municipal para atender la RVC realizado por la empresa contratada TRANSVIAL S.A, coordinado de igual forma por el MOPT.
- Estado Situacional de la RVC, elaborado por la GIZ del PRVC-I.
- Resultados del Sistema Integrado de Información Municipal –SIIM- 2015-2016, elaborado por la Contraloría General de la República.
- Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la atención de la RVC 2017, elaborado por la Contraloría General de la República.

La finalidad de dicho análisis fue identificar y determinar de manera objetiva las debilidades que presentan las municipalidades en la administración de la competencia trasladada, pudiéndose; además, observar deficiencias coincidentes y reiteradas entre los estudios; cumpliéndose con ello dos propósitos: maximizar los recursos estatales invertidos con anterioridad identificando las deficiencias en tal gestión y retomar las recomendaciones pertinentes para atender necesidades que han persistido en el tiempo, procurando así, mejorar la gestión de los recursos destinados para la atención de la RVC.

Identificadas las deficiencias, las mismas se agruparon en 4 ejes temáticos; los cuales fueron tomados de la tipología elaborada por el MOPT en estudios citados anteriormente:

**Diagrama 2**  
**Área temática**



**Fuente:** MIDEPLAN/AME/STEPT, en colaboración con la DPP/MOPT.

En donde:

- **Capacidad Administrativa (CA):** considera los elementos que poseen las municipalidades para establecer mecanismos de planificación, así como sistemas de control que permitan fiscalizar lo programado contra lo ejecutado, control de gestión de maquinaria, equipo, entre otros. Incluye, a su vez, la existencia de manuales que regulan la labor de las dependencias municipales encargadas de la gestión vial municipal.

- **Capacidad Operativa (CO):** se refiere a los elementos que posee la estructura organizativa municipal para desarrollar de manera eficiente y eficaz la competencia trasladada.
- **Capacidad Técnica (CT):** hace referencia a la capacidad que posee la municipalidad mediante el uso de herramientas técnicas requeridas para cumplir con las competencias establecidas en la gestión vial municipal.
- **Capacidad Financiera (CF):** contempla la existencia de los instrumentos, mecanismos financieros-presupuestarios que de acuerdo con la normativa vigente deben emplearse para guiar y fomentar una mejor toma de decisiones el uso efectivo de los recursos del fondo vial.

Como resultado de este ejercicio se presenta a continuación una tabla resumen que agrupa las deficiencias por área temática; insumo base para la elaboración del programa de mejoramiento.

**Tabla 1**  
**Resumen de las deficiencias identificadas en el marco de la gestión de la RVC**  
 (Por área temática)

Deficiencias identificadas		CA	CT	CO	CF
1	Carencia de manuales organizativos y perfiles de puestos acordes, que les permitan orientar y ejecutar mejor las contrataciones de personal con experiencia en el área vial; y, por ende, para la ejecución de la competencia.	X			
2	Carencia, desconocimiento o falta de aplicación tanto de la normativa vigente como de instrumentos legales que faciliten una adecuada gestión con el fin de lograr los objetivos de la vialidad y, por ende, una mayor transparencia en el manejo de los fondos públicos.	X			
3	Falta de elaboración, aplicación, actualización, control y seguimiento de los PVQCD de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normativa vigente. Que incluye de conformidad con el art.2 de la Ley 9329 programas y mecanismos de aseguramiento y verificación de calidad.	X	X	X	
4	Inexistencia de estudios de viabilidad y de políticas institucionales de endeudamiento que determinen la necesidad de obtener préstamos y la capacidad de pago, en función de los recursos de la Ley 8114 a percibir.				X
5	Saturación de las unidades de proveeduría por un incremento en sus cargas de trabajo las cuales no puedan cumplir, producto de un posible incremento en el volumen de adquisiciones para la atención de la RVC.	X			
6	Carencia de utilización de métodos alternativos de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos en la gestión de la RVC/	X	X	X	X

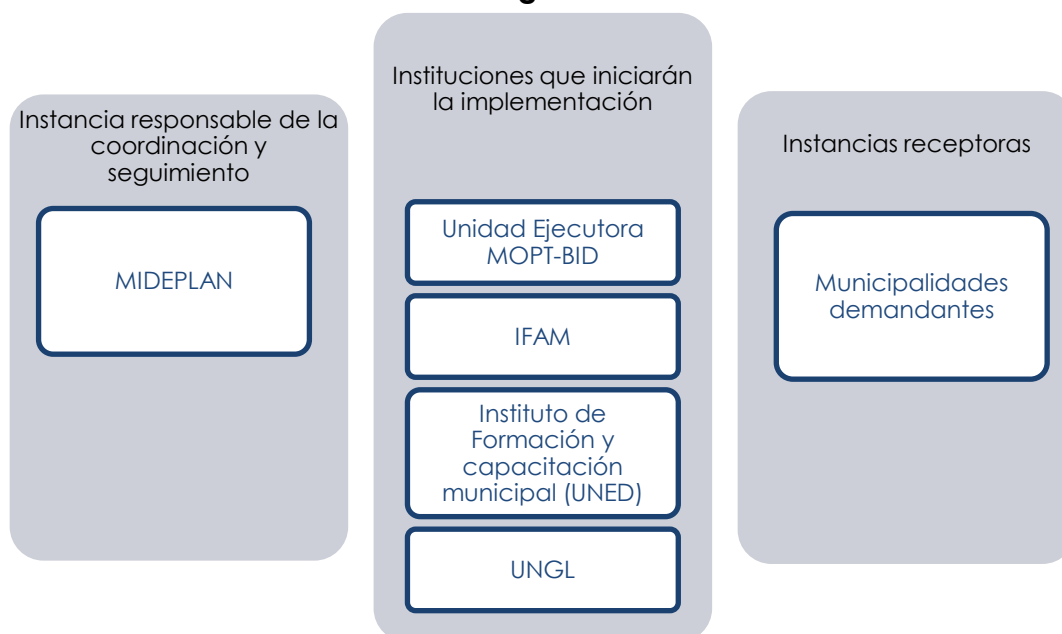
**Fuente:** MIDEPLAN/AME/STEPT en colaboración con la DPP/MOPT.

Nota: Entiéndase CA como Capacidad Administrativa, CT como Capacidad Técnica, CO como Capacidad Operativa, CF como Capacidad Financiera.

### 1.3 Instituciones competentes encargadas de la implementación del programa

El elemento estratégico y condicionante de éxito del rol del MIDEPLAN dentro del Programa, es la consecución de los engranajes de coordinación y articulación que pueda entablar con las instituciones competentes en materia de fortalecimiento municipal, para dirigir acciones hacia las municipalidades, que fomenten el mejoramiento de la gestión integral y que permitan la atención eficiente de la competencia trasladada. En este sentido, en consideración de la normativa vigente y en el marco de la gobernanza multinivel existente, se ha determinado y coordinado de la siguiente manera:

**Diagrama 2**  
**Esquema de coordinación interinstitucional para iniciar la implementación del Programa**



Fuente: MIDEPLAN/AME/STEPT.

### 1.4 Marco Jurídico que fundamenta el desarrollo del Programa

El artículo 12 del Decreto Ejecutivo 36004-PLAN establece al MIDEPLAN la facultad de implementar o promover en coordinación con los entes y órganos competentes, el desarrollo de un programa para el mejoramiento de la capacidad de gestión municipal, respecto de los entes locales que denoten deficiencias que puedan dificultar una administración satisfactoria de las competencias transferidas.

## 1.5 Descripción General del Programa

El Programa constituye una iniciativa coordinada por el MIDEPLAN, en su rol de autoridad responsable del proceso de transferencia de competencias y recursos, el cual busca a partir de la identificación de un conjunto de debilidades, establecer alianzas con los entes y órganos competentes en materia de fortalecimiento municipal, para implementar acciones concretas que fomenten el mejoramiento continuo de la capacidad de gestión municipal, específicamente en la administración de la competencia trasladada mediante Ley 9329.

En respeto a la autonomía municipal y dentro del marco de competencias y posibilidades de tales órganos y entes, se determinó a la luz de las deficiencias identificadas, que el mejoramiento de la capacidad de gestión requerido debía materializarse en un programa de capacitación, asesoramiento y asistencia técnica dirigido a las municipalidades que lo que requieran y que manifiesten su voluntad de sumarse al Programa.

## 1.6 Principios Orientadores del Programa

El Programa se sustenta en los siguientes principios orientadores:

**Tabla 2**  
**Principios Orientadores o premisas básicas del Programa**

<b>Principio Orientador</b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Autonomía Municipal</i></b>	Consiste en el reconocimiento de la potestad normativa, fiscalizadora, administrativa, técnica y política que poseen las municipalidades en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley, por esa razón las acciones contempladas en el programa, serán dirigidas hacia aquellas municipalidades que previamente manifiesten su anuencia en ser parte del Programa <sup>1</sup> .
<b><i>Coordinación Interinstitucional</i></b>	Referida a la importancia de asocio y complementariedad entre las instituciones competentes para articular, focalizar y e implementar el Programa.
<b><i>Gradualidad</i></b>	Considera que las instituciones competentes deben implementar el Programa de manera gradual, progresiva y ordenada, conforme a la disponibilidad de atención de las instituciones competentes (recurso humano y presupuestario) y del interés mostrado por los gobiernos locales de ser apoyados con las acciones contempladas en este.

<sup>1</sup> Desprendido del voto de la Sala Constitucional 5445 de 14:30 horas del 14 de julio de 1999.

<b>Principio Orientador</b>	<b>Descripción</b>
<b>Mejora Continua</b>	Disposición de mejorar los procesos operativos que se basa en la necesidad de revisar continuamente las operaciones de las deficiencias detectadas, la reducción de costos/oportunidad, la racionalización y otros factores que en conjunto permiten la optimización del ejercicio de la competencia.

Fuente: MIDEPLAN/AME/STEPT

## 1.7 Objetivos del Programa

### 1.7.1 General

Coadyuvar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de las municipalidades, mediante capacitación, asesoramiento y asistencia técnica, para facilitar la eficacia en la administración de la red vial cantonal.

### 1.7.2 Específicos

- Brindar a las municipalidades una oferta de capacitación que les permita mejorar la gestión municipal para la administración de la red vial cantonal, por medio de la implementación de una serie de acciones de mejora.
- Potenciar la coordinación y articulación interinstitucional, aunando esfuerzos entre las instituciones vinculadas al sector en razón de su competencia, con el fin aumentar la capacidad de gestión municipal dirigida a la atención de la red vial cantonal.

## 1.8 Alcance del programa

El Programa está dirigido a aquellas municipalidades que presentan debilidades en la capacidad de gestión -incluidas las 10 municipalidades destacadas por el DFOE-DL-IF-00001-2018-, específicamente, en lo que respecta a la gestión vial municipal; sin embargo, el mismo se constituye en una herramienta que puede ser aprovechada por todas las entidades locales, en función de la capacidad institucional ofertada.



## APARTADO II: Matriz del Programa

A continuación, se procede a presentar el programa de mejoramiento bajo el formato de matriz donde se identifican acciones de mejora, compromisos institucionales asumidos, tiempo de incorporación del POA, recursos humanos y financieros disponibles, grupo meta al que podría dirigirse la acción, indicadores de producto e indicadores de resultado.

### 2.1 Matriz Programa de Mejoramiento para la capacidad de gestión municipal: Red Vial Cantonal -deficiencias y acciones de mejora (Por institución)

Institución: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM-. Dependencia Organizacional responsable del seguimiento: Unidad de Capacitación. Compromisos institucionales consignados para la atención de las debilidades 1, 3, 6 señaladas en la Tabla 1										
Acción de mejora	Compromiso Institucional asumido	Tiempo de incorporación del POA	Recursos humanos y financieros disponibles	Grupo meta al que podría dirigirse la acción	Indicador de producto	Fórmula	Meta	Indicador de resultado	Fórmula	Meta
<b>Brindar capacitación para revisar, mejorar, actualizar o formular los manuales de funciones y procedimientos, así como perfiles del personal que participan en los procesos de gestión municipal.</b>	Ejecutar un programa de capacitación regional, para el desarrollo de capacidades en la elaboración de manuales de funciones y procedimientos, compuesto por módulos.	Segundo semestre del 2019.	Recursos Propios Subcontratación de servicios.	9 regiones o territorios en los cuales el IFAM abarca el 100% de las municipalidades. al menos dos responsables por municipalidad.	Porcentaje de módulos ejecutados del programa de capacitación regional.	$(\text{Cantidad de módulos ejecutados} / \text{cantidad de módulos programados}) * 100$	Programa de capacitación regional elaborado para su ejecución.	Porcentaje de municipalidades con funcionarios que adquieren nuevos conocimientos en los manuales de funciones y procedimientos.	$(\text{Cantidad de municipalidades que se inscriben en el programa de capacitación} / 81) * 100$	100%

**Institución: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM-.  
 Dependencia Organizacional responsable del seguimiento: Unidad de Capacitación.  
 Compromisos institucionales consignados para la atención de las debilidades 1, 3, 6 señaladas en la Tabla 1**

Acción de mejora	Compromiso Institucional asumido	Tiempo de incorporación del POA	Recursos humanos y financieros disponibles	Grupo meta al que podría dirigirse la acción	Indicador de producto	Fórmula	Meta	Indicador de resultado	Fórmula	Meta
<b>Brindar capacitación para fortalecer el manejo de instrumentos legales para la adecuada gestión vial.</b>	Ejecutar un taller de capacitación en el que se involucren los actores institucionales responsables de los distintos instrumentos legales, dirigido a las personas funcionarias municipales encargadas de la aplicabilidad de estos instrumentos.	Primer semestre 2019		Al menos dos participantes por municipalidad en un único evento (aproximadamente 182 personas).	Porcentaje de participantes efectivos.	$(\text{Cantidad de participantes efectivos} / \text{cantidad de participantes invitados}) * 100$	100% de participantes invitados.	Porcentaje de municipalidades con funcionarios que adquieren nuevos conocimientos en instrumentos legales para la adecuada gestión vial.	$(\text{Cantidad de municipalidades que se inscriben en el programa de capacitación} / 81) * 100$	100%
<b>Brindar capacitación en la elaboración de estudios de cargas de trabajo.</b>	Ejecutar un programa de capacitación en la elaboración de estudios de cargas de trabajo, compuestos por módulos y mediante la metodología de	Segundo semestre del 2019.		9 regiones o territorios en los cuales el IFAM abarca el 100% de las municipalidades, al menos dos responsables por municipalidad	Porcentaje de módulos ejecutados del programa de capacitación regional	$(\text{Cantidad de módulos ejecutados} / \text{cantidad de módulos programados}) * 100$	Programa de capacitación regional elaborado para su ejecución	Porcentaje de municipalidades con funcionarios que adquieren nuevos conocimientos en los manuales de funciones y procedimientos.	$(\text{Cantidad de municipalidades que se inscriben en el programa de capacitación} / 81) * 100$	100%

**Institución: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal-IFAM-.  
 Dependencia Organizacional responsable del seguimiento: Unidad de Capacitación.  
 Compromisos institucionales consignados para la atención de las debilidades 1, 3, 6 señaladas en la Tabla 1**

Acción de mejora	Compromiso Institucional asumido	Tiempo de incorporación del POA	Recursos humanos y financieros disponibles	Grupo meta al que podría dirigirse la acción	Indicador de producto	Fórmula	Meta	Indicador de resultado	Fórmula	Meta
	aprender haciendo.									

**Fuente:** IFAM/MIDEPLAN con base en la información remitida mediante el oficio PE-542-2018.

**Unión Nacional de Gobiernos Locales –UNGL–**  
**Dependencia responsable del seguimiento: Departamento de Carrera Administrativa UNGL**  
**Compromisos institucionales consignados para la atención de las debilidades 1 y 6 señaladas en la Tabla 1**

Acción de mejora	Compromiso Institucional asumido	Tiempo de incorporación del POA 2019	Recursos humanos y financieros disponibles	Grupo meta al que podría dirigirse la acción	Indicador de producto	Fórmula	Meta	Indicador de resultado	Fórmula	Meta
<b>Brindar capacitación, asistencia técnica en la elaboración de estudios de carga de trabajo.</b>	Elaborar estudios de cargas de trabajo en los departamentos de proveeduría de las municipalidades que así lo soliciten.	Abril- Noviembre 2019	Recursos propios subcontratación de servicios.	Esta acción está dirigida para los departamentos de proveeduría de aquellas municipalidades que así lo soliciten.	Porcentaje de municipalidades atendidas.	$(\text{Cantidad de municipalidades atendidas} / \text{cantidad de municipalidades solicitantes}) * 100$	100% de las municipalidades atendidas que lo soliciten.	Cantidad de municipalidades con Informes de cargas de trabajo realizados en los departamentos de proveeduría.	Sumatoria de Informes de cargas de trabajo realizados en los departamentos de proveeduría de las municipalidades solicitantes.	Todas las municipalidades atendidas cuenten con informes de cargas de trabajo.
<b>Brindar capacitación y asistencia técnica para revisar, mejorar, actualizar o formular los manuales de funciones y procedimientos, así como perfiles del personal que participan en los procesos de gestión municipal.</b>	Actualizar el Manual de Puestos de los funcionarios que integran las Unidades Encargadas de la Gestión Vial o Unidades de Calles y Caminos, con el perfil de puesto y las responsabilidades por cumplir; de acuerdo con las modificaciones legales recientes al reglamento; con base en las			Esta acción está dirigida para las Unidades Encargadas de Gestión Vial o Unidades de Calles y Caminos de aquellas municipalidades que así lo soliciten.	Porcentaje de municipalidades atendidas.	$(\text{Cantidad de municipalidades atendidas} / \text{cantidad de municipalidades solicitantes}) * 100$	100% de las municipalidades atendidas que lo soliciten.	Porcentaje de los manuales de puestos actualizados y aprobados por los Concejos Municipales.	$(\text{Cantidad de manuales de puestos aprobados por el Concejo Municipal} / \text{total de manuales de puestos actualizados}) * 100$	100% de los manuales de puestos actualizados, a las municipalidades solicitantes, aprobados por los Concejos Municipales.

**Unión Nacional de Gobiernos Locales –UNGL–**  
**Dependencia responsable del seguimiento: Departamento de Carrera Administrativa UNGL**  
**Compromisos institucionales consignados para la atención de las debilidades 1 y 6 señaladas en la Tabla 1**

Acción de mejora	Compromiso Institucional asumido	Tiempo de incorporación del POA 2019	Recursos humanos y financieros disponibles	Grupo meta al que podría dirigirse la acción	Indicador de producto	Fórmula	Meta	Indicador de resultado	Fórmula	Meta
	municipalidades que lo soliciten.									
<b>Brindar capacitación y asistencia técnica para revisar, mejorar, actualizar o formular los manuales de funciones y procedimientos, así como perfiles del personal que participan en los procesos de gestión municipal.</b>	Realizar o actualizar el Manual de Procedimientos de las dependencias responsables de la gestión vial, con base en las municipalidades que lo soliciten.			Esta acción está dirigida para las dependencias responsables de la gestión vial de aquellas municipalidades que así lo soliciten.	Porcentaje de municipalidades atendidas.	(Cantidad de municipalidades atendidas / cantidad de municipalidades solicitantes) *100	100% de las municipalidades atendidas que así lo soliciten.	Cantidad de Manuales de Procedimientos de las dependencias responsables de la gestión vial realizados.	Sumatoria de Manuales de Procedimientos de las dependencias responsables de la gestión vial realizados.	Todas las municipalidades atendidas cuentan con informes de cargas de trabajo.

**Fuente:** MIDEPLAN/UNGL con base a la información remitida mediante el oficio DE-300-11-2018.

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes-MOPT-**  
**Dependencia Organizacional responsable: Unidad Ejecutora del Programa de la Red Vial Cantonal**  
**Compromiso institucional consignado para la atención de la debilidad 4 señalada en la Tabla 1**

Acción de mejora	Compromiso Institucional asumido	Tiempo de incorporación del POA	Recursos humanos y financieros disponibles	Grupo meta al que podría dirigirse la acción	Indicador de producto	Fórmula	Meta	Indicador de resultado	Fórmula	Meta
<b>Apoyar a las municipalidades en el proceso de elaboración de los planes viales quincenales, así como en herramientas para la administración de la gestión vial.</b>	Elaboración de Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo.	2020-2021	Recursos contemplados en el componente de fortalecimiento de capacidades.	Municipalidades restantes de la primera fase.	Cantidad de municipalidades con PVQCD realizados.	Sumatoria de municipalidades con PVQCD realizado.	41 municipalidades.	Porcentaje de PVQCD aprobados por los Concejos Municipales.	(Cantidad de PVQCD aprobados / total de PVQCD realizados) * 100	100% de los planes realizados estén aprobados por los Concejos Municipales.
	Capacitar a dependencias responsables de la gestión vial en el tema de seguridad vial.	2020, 2021, 2022	\$1 millón	Dependencias responsables de la gestión vial.	Número de dependencias responsables de la gestión vial capacitadas.	Sumatoria de dependencias responsables de la gestión vial capacitadas.	89 Gobiernos locales con dependencias responsables de la gestión vial capacitadas.	Cantidad de manuales de seguridad vial elaborados.	Sumatoria de manuales de seguridad elaborados	Todos los manuales de seguridad elaborados.
	Capacitar a las municipalidades en el proceso de Gestión de activos viales: Modelo de georeferenciación y planes viales.	2020-2021	Recursos contemplados en el componente de fortalecimiento de capacidades	Dependencias responsables de la gestión vial.	Número de gobiernos locales con personal capacitado en el Modelo de georeferenciación y planes viales.	Sumatoria de gobiernos locales con personal capacitado en el Modelo de georeferenciación y planes viales.	89 Gobiernos locales con personal municipal capacitado.	Cantidad de sistemas de gestión de activos viales validados e implementados.	Sumatoria de sistemas de gestión de activos viales validados e implementados.	Todos los gobiernos locales participantes con sistemas de gestión de activos viales validados e implementados.

**Fuente:** MIDEPLAN /UEPRVC con base en el espacio de reunión celebrado el día lunes 19 de noviembre en el espacio de 8:30am a 12md.

## APARTADO III: Estrategia de implementación y seguimiento del Programa

### 3.1 Implementación

La implementación del Programa se desarrollará por medio de tres etapas a saber:

**Etapa 1: Oficialización del Programa y lanzamiento:** en esta etapa se realizará la oficialización del Programa por parte de la jerarquía institucional del MIDEPLAN y su lanzamiento en el sitio electrónico de la institución; con el fin de publicitarlo.

**Etapa 2: Coordinación interinstitucional:** en esta etapa se espera que el MIDEPLAN coordine con las instituciones responsables de las acciones estratégicas señaladas en el Programa y con las municipalidades que se beneficiarán del mismo.

**Etapa 3: Implementación del Programa:** en esta etapa se desarrollará la implementación de las acciones estratégicas identificadas en el Programa. El MIDEPLAN continuará apoyando la coordinación interinstitucional entre los gobiernos locales que presenten mayores deficiencias en la gestión de los recursos provenientes de la Ley 9329 y con las instituciones con responsabilidades asignadas en el marco del Programa.

### 3.2 Seguimiento

Desde su planteamiento, se consideró indispensable dar seguimiento al desarrollo del Programa, fundamentado en la necesidad de realizar un análisis objetivo respecto a su implementación, como mecanismo de apoyo permanente a la gestión municipal. Es necesario determinar el cumplimiento y éxito de los compromisos institucionales planteados en la matriz del programa.

Para el adecuado seguimiento del Programa se crea una Comisión Técnica Interinstitucional integrada por representantes de las siguientes instituciones: IFAM, UNGL, MOPT, IFCMDL/UNED y MIDEPLAN (a cargo de la coordinación), pudiendo ser ampliada con la participación de nuevos actores.

Dicha comisión tendrá dos responsabilidades fundamentales para dar seguimiento al Programa:

1. Elaborar dos informes de seguimiento anuales que serán presentados y discutidos oportunamente con los jefes de las instituciones vinculadas al Programa, con el fin de dar resultados del avance.
2. Velar por la adecuada coordinación interinstitucional y el máximo aprovechamiento del Programa por parte de las municipalidades.

## Bibliografía

Constitución Política de la República de Costa Rica (07 de noviembre de 1949).

Contraloría General de la República (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) Índice de Gestión Municipal Resultados del periodo 2013-2018. San José: CGR.

Contraloría General de la República, División de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. (2018). Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la atención de la red vial cantonal, DFOE-DL-IF-00001-2018. San José: CGR.

Ley Préstamo del BID para Programa de Ciencia y Tecnología 7099.

Ley General para la Transferencia de Competencias y Recursos del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, 8801 (28 de abril del 2010).

Ley de la Liga de Municipalidades de Cartago, Ley 5119.

Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ley 3663.

Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, Ley 4716.

Ley Reforma a la Ley de reforma Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley 8420.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (2010). Estudio para formular e implementar el diagnóstico municipal para atender la red vial cantonal. San José: MOPT.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (2012). Diagnóstico Municipal para atender la Red Vial Cantonal. San José: MOPT.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Unidad Ejecutora y de Coordinación, PRVC-I MOPT/BID. (2012). Informe de Caracterización de la Gestión Vial de los 89 Gobiernos Locales del País y Requerimientos para el Desarrollo de Capacidades de las UTGVM. San José: MOPT.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Área de Modernización del Estado. (2015). Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional. San José: MIDEPLAN.

Primera Ley Especial para la Transferencia de la Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, 9329 del 15 de octubre del 2015.



Reglamento a la Ley General para la Transferencia de Competencias y Recursos del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Decreto Ejecutivo 36004-PLAN.

Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de la Competencia: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo 40137-MOPT.

Reglamento a la Modificación del Artículo 5, inciso b) de la Ley 8114, Decreto Ejecutivo 40138-MOPT.